

AVISO DE INTENCIÓN DE TRANSFORMACIÓN

El suscrito representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO CRECIENDO - COOPCRECIENDO**, identificada con el N.I.T.:891502277-0, con domicilio en la Ciudad de Popayán, Cauca, informa al público en general su intención de transformarse en una **ASOCIACIÓN MUTUAL** de las reguladas por la Ley 2143 de 2021, para lo cual dicha decisión se someterá a aprobación de la Asamblea General extraordinaria de Asociados, Presencial a realizarse el día 17 de noviembre del año 2024, en la Carrera 9 No 9-30 casa Villa Marista, Barrio San Camilo en la ciudad de Popayán, Cauca, a las 8:00 a.m.

1. La **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO CRECIENDO - COOPCRECIENDO** presenta los siguientes valores en sus estados financieros, con corte a 30 de septiembre del año 2024 (valores expresados en pesos colombianos):

ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	APORTES SOCIALES
\$ 15.780.360.524	\$ 1.023.568.958	\$ 14.756.791.566	\$ 922.918.214

2. Síntesis de los motivos de la transformación

Los motivos que fundamentan la transformación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO CRECIENDO - COOPCRECIENDO** en una **ASOCIACIÓN MUTUAL** se encuentran contenidos en el proyecto de transformación que se deja a disposición de los asociados y de la comunidad en general en las oficinas ubicadas en la Carrera 11 No 6-35 Barrio Valencia de la ciudad de Popayán., desde el 23 de octubre de 2024 en el horario de 8:00 am a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 pm de lunes a viernes, no obstante, procedemos a continuación a sintetizarlos:

Los motivos que dan origen a la transformación son de tipo jurídico, financiero, social y administrativo: **I) De tipo jurídico:** La naturaleza jurídica de las asociaciones mutuales, resulta similar a la de las cooperativas; sin embargo, tienen la ventaja de poder adelantar operaciones de captación de ahorro de sus asociados. Los asociados no podrán realizar aportes sociales, pero se establecerán contribuciones las cuales no son reembolsables. **II) De tipo financiero:** La Cooperativa **COOPCRECIENDO** en los últimos 3 años ha venido fortaleciendo la actividad crediticia, con lo que ha presentado incrementos importantes en la evolución de la cartera, para este tipo de crecimiento se ha visto impactado la transformación del activo productivo, lo que se logró mediante la venta de bienes inmuebles, recursos que fueron utilizados para el otorgamiento de créditos, honrando la especialidad de la cooperativa

En el ejercicio de crecimiento natural de la cartera de crédito la Cooperativa ha encontrado soluciones de apalancamiento a través de la banca tradicional conforme a los buenos resultados obtenidos en los últimos periodos, sin embargo, los altos costos financieros y volatilidad de tasas pueden crear alertas con respecto a los niveles adecuados del margen financiero por lo cual **COOPCRECIENDO** no considera optimo seguir apalancándose por medio de endeudamiento externo bancario.

La Administración en cabeza de la Gerencia y el Consejo de Administración ha evaluado la necesidad dando a conocer a los asociados el poder contar con la posibilidad de generar la captación de recursos por diferentes modalidades de ahorro, por lo cual se ejecutó un estudio de mercado, el cual refleja la necesidad que tienen los asociados de poder contar dentro de los servicios de la empresa solidaria con los productos de ahorro.

COOPCRECIENDO, dentro su ejecución de su Balance Social se ha caracterizado por ser una entidad que genera estándares de transferencia solidaria, por lo cual por medio de una Asociación Mutual desea poder extender los servicios a una comunidad en general en concordancia con el artículo 41 y 42 de la ley 2143 del 2021, Respondiendo a los principios de ayuda mutua, incorporando multiactiva de servicios entre ellos los de ahorro.

El Departamento del Cauca, no cuenta con una organización solidaria que promueva la forma asociativa y del ahorro por lo cual **COOPCRECIENDO** a través del Mutualismo desea fortalecer la Multiactividad de sus servicios a través de un portafolio de ahorro para la región y sus asociados.

Con base en lo anterior la Cooperativa continuará con la prestación de los servicios que viene adelantando, sin embargo, se potencializarán mediante la captación de ahorros proveniente de los asociados. Las asociaciones mutuales tienen la posibilidad de ampliar el portafolio de servicios estimulando la cultura de ahorro, lo cual facilitará el apalancamiento propio de la organización y en consecuencia la colocación de más créditos y en mejores condiciones para los asociados. **III) De tipo administrativo y social:** La asociación mutual cuenta con órganos de administración y control similares a los que tiene actualmente **COOPCRECIENDO**, razón por la cual, con la transformación no se afectará el funcionamiento de la organización. Los servicios y beneficios que ofrece actualmente la organización seguirán prestándose, pero se potencializaran aprovechando las ventajas comparativas que tienen las ASOCIACIONES MUTUALES. **IV) De tipo operacional:** Las asociaciones mutuales operativamente funcionan en similares condiciones a las que tiene actualmente **COOPCRECIENDO**, motivo por el cual, al momento de la transformación se podrá continuar con una estructura de procesos semejante a la que se maneja, sin perjuicio de los ajustes que la nueva naturaleza jurídica demande. Los aportes sociales que tienen actualmente los asociados, pasarán en su gran mayoría a ser considerados como ahorros permanentes lo cual permitirá que estos reciban un reconocimiento en intereses por la realización de los mismos, contrario a lo que sucede actualmente con los aportes sociales, en donde no se puede generar un rendimiento en este sentido.

3. Derecho de oposición

Se les informa a los asociados y a la comunidad en general, que les asiste el derecho de oposición con respecto al presente procedimiento de transformación, de acuerdo con lo establecido en el Literal C del Subnumeral 1.1 del Numeral 1 del Capítulo VI del Título IV de la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Supersolidaria.

Este aviso se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en concordancia con el artículo 174 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995, en especial, en lo relacionado con el derecho de oposición que asiste a la comunidad en general.



KENNEDY AUGUSTO GONZALEZ TORRES

Representante Legal

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO CRECIENDO -
COOPCRECIENDO**

